

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DE LA REVISIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO DE LAS NN. SS. VIGENTES DE URRETXU Y SU CONVERSIÓN A PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA (PGOU).

1.- OBJETO DEL CONTRATO.-

El objeto del presente contrato es la revisión del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes en el municipio y su conversión a Plan General de Ordenación Urbana.

Se incorporarán al nuevo Plan General las previsiones de las vigentes Normas Subsidiarias que sean acordes con los objetivos de dicho Plan.

El presente pliego de condiciones establece las distintas fases de realización de esos trabajos, así como el contenido de cada una de esas fases, teniendo en cuenta los requerimientos establecidos a ese respecto en la legislación urbanística, medioambiental, etc. vigente. Y eso con el fin de que el nuevo Plan General se adecue en su totalidad a lo establecido en esa legislación.

Los trabajos a realizar incluyen los referentes al asesoramiento al Ayuntamiento en las tareas asociadas a la elaboración y tramitación de dicho Plan.

2.- CONTENIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE URRETXU.-

2.1.- Contenido general.-

El contenido sustantivo (determinaciones y documentos) del Plan General se adecuará a lo establecido en la legislación vigente en la materia, incluida, en particular, la de carácter urbanístico (art. 61 de la Ley 2/2006 de Suelo y Urbanismo; art. 31 del Decreto 105/2008; Real Decreto Legislativo 7/2015; etc.), complementado en los términos establecidos en este pliego de condiciones técnicas.

Además del contenido propiamente urbanístico (asociado a la determinación de la ordenación urbanística y a su ejecución, etc.), el Plan General contendrá las restantes previsiones y documentos requeridos por la legislación vigente, asociados a:

evaluación ambiental estratégica; el estudio de impacto acústico en los futuros desarrollos urbanísticos; el impacto lingüístico; etc,...

Incluirá, asimismo, el análisis de las propuestas del Plan General desde la perspectiva de género (medidas para la inclusión de esa perspectiva en la determinación de dichas propuestas; impactos resultantes y medidas para su prevención y corrección; etc.).

Para ello, el contratista deberá mantener un contacto continuado con las administraciones competentes en las distintas materias, al objeto de dar una adecuada respuesta a todos los requerimientos que puedan surgir a lo largo del proceso de elaboración del Plan.

No se incluyen en esta contratación los trabajos y estudios específicos referentes a: actualización, mejora y/o complementación de la cartografía municipal; la elaboración del mapa de ruido del municipio; los suelos potencialmente contaminantes; los estudios hidráulicos y/o de inundabilidad, que aportará el Ayuntamiento.

Ese contenido general se complementará con el específico referente a las distintas fases de trabajo mencionadas en los siguientes apartados.

2.2.- Contenido de los trabajos asociados a la elaboración del documento de Información y Diagnóstico.-

Esta fase incluye la realización de las tareas necesarias para conocer la situación actual en lo referente a las distintas cuestiones con incidencia en el futuro Plan General y en sus propuestas, incluidas tanto las relacionadas con el municipio de Urretxu como con otras de carácter supramunicipal. Algunas de esas cuestiones son las siguientes:

- * Análisis y diagnóstico del planeamiento urbanístico vigente y de su situación actual: grado de desarrollo y ejecución; problemática asociada a dichos desarrollo y ejecución; diagnóstico resultante; etc.
- * Análisis y diagnóstico del planeamiento territorial vigente (D.O.T.; Plan Territorial Parcial; Planes Territoriales Sectoriales) y de sus afecciones en Urretxu.
- * Análisis y diagnóstico de la situación y problemática actual de Urretxu en lo referente a:
 - La vivienda.
 - Las actividades económicas.
 - El medio rural.
 - La movilidad.



- Los espacios libres y equipamientos.
- El medio ambiente.
- La perspectiva de género.
- Cualesquiera otras cuestiones que se estimen de interés.

2.3.- Contenido de los trabajos asociados a la elaboración y tramitación del Avance del Plan General.-

A.- Contenido de los trabajos asociados a la elaboración del Avance del Plan General.

La elaboración del Avance del nuevo Plan General es el objeto de esta fase de trabajo. Dicho Avance incluirá las previsiones y documentos adecuados para el cumplimiento de sus objetivos, incluidos los relacionados con:

- * Los objetivos y criterios de intervención a los efectos de la elaboración del nuevo Plan General tanto de carácter general como los específicamente referentes a la vivienda, las actividades económicas, el medio rural, la movilidad, los espacios libres y equipamientos, el medio ambiente, etc.
- * Las posibles alternativas de ordenación e intervención a plantear en las citadas materias, así como en cualesquiera otras que se estimen de interés.
- * Las propuestas de calificación global y clasificación urbanística del municipio, incluidas las alternativas que a ese respecto pudieran plantearse.

En esta fase se elaborará, asimismo, el “**documento ambiental de inicio**” a remitir al órgano ambiental dentro del procedimiento de evaluación ambiental estratégica. Este “documento de inicio” deberá recoger la información y la propuesta de relación de público interesado, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 21/2012, 16 de octubre, por el que se regula el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de planes y programas.

B.- Contenido de los trabajos asociados a la elaboración del informe de valoración de las sugerencias e informes que se presenten en el trámite de exposición pública del Avance del Plan General.

Su objetivo es el de analizar las sugerencias presentadas en el trámite de información pública del Avance del Plan General, así como los informes de las Administraciones sectoriales presentados en ese mismo período.

2.4.- Contenido de los trabajos asociados a la elaboración y tramitación del proyecto definitivo del Plan General.-

A.- Contenido de los trabajos asociados a la elaboración del documento de aprobación inicial del Plan General.

Tras la determinación de los correspondientes objetivos y criterios generales por parte del Ayuntamiento se procederá a la elaboración del documento de aprobación inicial del Plan General, que tendrá el contenido establecido en la legislación vigente en la materia. Así, incluirá, entre otros, los documentos siguientes:

- * Memoria informativa y justificativa de la ordenación.
Su contenido se adecuará a lo establecido en la legislación vigente.
Tendrá el contenido necesario para, por un lado, exponer sintetizadamente la situación actual, por otro, dar cuenta del resultado del proceso de elaboración y tramitación del Avance, y, por último, exponer y justificar las propuestas de ordenación.
En la elaboración del nuevo Plan General y en la determinación del contenido del conjunto de los documentos anteriores se tendrán en cuenta las previsiones establecidas en las vigentes Normas Subsidiarias que sean acordes con los objetivos de dicho Plan. En esos casos, dichas previsiones se incorporarán al Plan en los términos que se estimen adecuados.

- * Informe de sostenibilidad ambiental.
Elaborado conforme al contenido del *documento de referencia* que haya elaborado el órgano ambiental tras haberle sido remitido el documento de inicio al que se hace referencia en la fase de avance.

- * Normas Urbanísticas.
Su contenido se adecuará a lo establecido en la legislación vigente.
Incluirán las determinaciones normativas tanto generales como específicas de los ámbitos urbanísticos que se delimiten, necesarias para la correcta determinación de las propuestas del Plan General.

- * Las Ordenanzas de urbanización y edificación.
Su contenido se adecuará a lo establecido en la legislación vigente.
En la elaboración del nuevo Plan General y en la determinación del contenido del conjunto de los documentos anteriores se tendrán en cuenta las previsiones



establecidas en las vigentes Normas Subsidiarias que sean acordes con los objetivos de dicho Plan. En esos casos, dichas previsiones se incorporarán al Plan en los términos que se estimen adecuados.

- * El Catálogo de los bienes y elementos a proteger.
Su contenido se adecuará a lo establecido en la legislación vigente.
En la elaboración del nuevo Plan General y en la determinación del contenido del conjunto de los documentos anteriores se tendrán en cuenta las previsiones establecidas en las vigentes Normas Subsidiarias que sean acordes con los objetivos de dicho Plan. En esos casos, dichas previsiones se incorporarán al Plan en los términos que se estimen adecuados.

- * El Estudio Económico y el Programa de Actuación.
Su contenido se adecuará a lo establecido en la legislación vigente. Incluirá las determinaciones propias de:
 - El Estudio de viabilidad económico-financiera, con el correspondiente análisis de la viabilidad de las propuestas del Plan General.

 - La memoria de sostenibilidad económica en la que se ponderará el impacto de las propuestas urbanísticas en la hacienda pública (en particular la municipal) afectadas por la implantación y el mantenimiento de las dotaciones, infraestructuras y servicios públicos asociadas a los desarrollos propuestos.

 - El Programa de Actuación. Incluirá la programación del proceso de desarrollo y ejecución de las propuestas.

- * Planos.
Su contenido se adecuará a lo establecido en la legislación vigente. Se incluirán:
 - Planos de información.
En la elaboración del nuevo Plan General y en la determinación del contenido del conjunto de los documentos anteriores se tendrán en cuenta las previsiones establecidas en las vigentes Normas Subsidiarias que sean acordes con los objetivos de dicho Plan. En esos casos, dichas previsiones se incorporarán al Plan en los términos que se estimen adecuados.

- Planos de ordenación y ejecución urbanística.
Se diferenciarán los planos propios de la ordenación estructural y la ordenación pormenorizada.

En la elaboración del nuevo Plan General y en la determinación del contenido del conjunto de los documentos anteriores se tendrán en cuenta las previsiones establecidas en las vigentes Normas Subsidiarias que sean acordes con los objetivos de dicho Plan. En esos casos, dichas previsiones se incorporarán al Plan en los términos que se estimen adecuados.

- Planos referentes al Catálogo.

* Resumen ejecutivo del Plan General.

Su contenido se adecuará a lo establecido en la legislación vigente.

En el marco de la elaboración de todos esos documentos y la determinación de sus propuestas se diferenciarán las previsiones propias de las escalas de la ordenación estructural y la ordenación pormenorizada, así como las restantes que se estimen adecuadas (Ordenanzas de urbanización y edificación; Catálogo; etc.).

En la elaboración del nuevo Plan General y en la determinación del contenido del conjunto de los documentos anteriores se tendrán en cuenta las previsiones establecidas en las vigentes Normas Subsidiarias que sean acordes con los objetivos de dicho Plan. En esos casos, dichas previsiones se incorporarán al Plan en los términos que se estimen adecuados.

B.- Contenido de los trabajos asociados a la elaboración del informe de valoración de las alegaciones e informes que se presenten en el trámite de exposición pública a promover tras la aprobación inicial del Plan General.

Su objetivo es el de analizar las alegaciones presentadas en el trámite de información pública promovido tras la aprobación inicial del Plan General, así como los informes de las Administraciones sectoriales presentados en ese mismo período.

C.- Contenido de los trabajos asociados a la aprobación provisional del Plan General.

Esos trabajos incluyen la elaboración del documento que resulte necesario para la aprobación provisional del Plan General, teniendo en cuenta a ese respecto las decisiones resultantes de las fases anteriores de elaboración y tramitación del Plan General.

Esos trabajos incluirán los referentes a la determinación de los criterios de inclusión de las propuestas de la Memoria Ambiental en el Plan General y/o de adaptación de contenido del Plan a aquellas propuestas ambientales.

D.- Contenido de los trabajos asociados a la aprobación definitiva del Plan General.

Esos trabajos incluyen la elaboración de, por un lado, el o los documentos necesarios para la aprobación definitiva del Plan General y, por otro, el texto refundido de dicho Plan (que será elaborado en el momento que se estime adecuado, bien antes, bien después de la aprobación definitiva del Plan).

2.5.- Contenido de otros trabajos a realizar.-

La elaboración del Plan General se complementará con la realización de, además, los trabajos que se mencionan a continuación:

- * La evaluación e implementación del Plan General y sus propuestas desde la perspectiva de género.
- * El estudio de impacto acústico referido a los futuros desarrollos urbanísticos.
- * El análisis del impacto lingüístico derivado de las propuestas del Plan General.

El contenido de esos trabajos y documentos, así como su tramitación, se adecuará a lo establecido en la legislación vigente en la materia. Todos ellos serán realizados y elaborados simultáneamente a la elaboración y tramitación del Plan General, en los momentos y fases previstos en dicha legislación.

3.- CONDICIONES DE ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y ENTREGA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE URRETXU.-

- * La totalidad del Plan General, incluidos los documentos asociados a las distintas fases de su elaboración y tramitación, serán entregados en papel y en formato digital.
- * Se entregarán al Ayuntamiento 5 copias en papel y en formato digital del Plan General y de cada uno de los distintos documentos a redactar en las diversas fases de su elaboración y tramitación.
- * Las copias en formato digital se adecuarán a los siguientes criterios:
 - La documentación escrita será presentada y entregada en formato editable Word, Excel u otro adecuado para su elaboración, y en PDF.
 - La documentación gráfica será presentada y entregada en formato editable DWG y en PDF.

4.- PLAZOS DE ELABORACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE URRETXU.-

- A.- Elaboración del documento de Información y Diagnóstico: 3 meses desde la firma del contrato administrativo.
- B.- Elaboración del Avance del Plan General: 4 meses desde la firma del contrato administrativo..
- C.- Elaboración del informe de valoración de las sugerencias e informes que se presenten en el trámite de exposición pública del Avance del Plan General: 1 mes y medio, desde la notificación al equipo redactor de los escritos presentados tras la finalización del periodo de exposición pública.
- D.- Elaboración del documento de aprobación inicial del Plan General: 6 meses contados a partir de la aprobación por el Ayuntamiento de los correspondientes objetivos y criterios generales.
- E.- Elaboración del informe de valoración de las alegaciones e informes que se presenten en el trámite de exposición pública a promover tras la aprobación inicial del Plan General: 1 mes y medio desde la notificación al equipo redactor de los escritos presentados tras la finalización del periodo de exposición pública.

- F.- Elaboración de los trabajos / documentos asociados a la aprobación provisional del Plan General: 1 mes y medio contado a partir de la entrega del informe anterior. En esta fase se incluirá la documentación correspondiente a la Declaración Ambiental emitida por el órgano ambiental.
- G.- Elaboración de los trabajos / documentos asociados a la aprobación definitiva del Plan General: 1 mes contado a partir de la emisión del informe de la COTPV, en el supuesto de que no resulte necesaria la elaboración de un texto refundido en ese momento.
- H.- Elaboración del texto refundido del Plan General: 3 meses contados a partir del momento que así lo determine el Ayuntamiento.
- I.- Otras cuestiones:
- * Los plazos de trabajo anteriores incluyen los necesarios para la elaboración y realización, en cada fase, de los trabajos y documentos asociados a cada una de las citadas fases, relacionados con: la evaluación ambiental estratégica del Plan General; la evaluación e implementación del Plan General y sus propuestas desde la perspectiva de género; el estudio de impacto acústico referido a los futuros desarrollos urbanísticos; el análisis del impacto lingüístico derivado de las propuestas del Plan General.

5.- COMPOSICION Y OBLIGACIONES DEL EQUIPO REDACTOR DEL PLAN GENERAL.

5.1.- Composición mínima del equipo redactor

- * 1 Arquitecto/a.
- * 1 Asesor/a Jurídico/a (título de Grado o Licenciatura en Derecho).

5.2.- Condiciones de los miembros del equipo redactor mínimo.

- * Condiciones del arquitecto/a: haber participado directamente en los trabajos de elaboración de 1 Plan General de Ordenación Urbana definitivamente aprobado y referente a municipio de más de 5.000 habitantes.

- * Condiciones del asesor/a jurídico/a: haber participado directamente en los trabajos de elaboración de 1 Plan General de Ordenación Urbana definitivamente aprobado y referente a municipio de más de 5.000 habitantes.

5.3.- Coordinador del equipo redactor.

Las tareas de coordinación del equipo redactor serán asumidas por la persona que para ello determine el propio equipo, siempre que cumpla las condiciones siguientes:

- * Haber participado directamente en los trabajos de elaboración de 1 Plan General de Ordenación Urbana definitivamente aprobado y referente a municipio de más de 5.000 habitantes.
- * Acreditar experiencia en la realización de trabajos de coordinación y dirección en el citado plan general.

5.4.- Obligaciones del equipo redactor.

- * Los citados arquitecto/a y asesor/a jurídico/a deberán presentar una declaración aceptando un régimen de incompatibilidades según el cual se comprometen a no participar en trabajos particulares o debidos a encargos de entidades distintas a la Administración Municipal de Urretxu, para actuaciones en este término municipal, durante la redacción del planeamiento objeto del pliego y hasta dos años después de la aprobación definitiva del mismo, en caso de que les sea adjudicado el trabajo.
- * Los trabajos de elaboración de los estudios de evaluación del Plan General desde la perspectiva de género, impacto lingüístico e impacto acústico podrán ser realizados bien por los propios miembros del equipo redactor mínimo (siempre que cuenten con la debida acreditación para ello) o por otros profesionales acreditados del equipo.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Pliego ha sido aprobado por Resolución de Alcaldía de 27 de junio de 2017.

La Secretario,

